



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**

**ACTA N° 04/2022**

**APERTURA DE CONCURSO**

En Ciudad del Este a los **siete** días del mes de **noviembre** del año 2022, siendo las 08.30 horas, en el local de la Gobernación del Alto Paraná, sito en las calles Avda. Bernardino Caballero e/ Rogelio Benítez, se reúne la Comisión de Selección aprobada por RESOLUCIÓN G.A.P. N° 1826/2022 de fecha 29 de agosto, integrado por:

**MIEMBROS PLENOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, quienes tendrán voz y voto**

a) **Representante de la Máxima Autoridad Institucional**, ABG. JOSÉ LÓPEZ, C.I. N° 2.694.564.

b) **Superior del área de la Secretaría de Hacienda:**

ABG. ANTONIO DUARTE, C.I. N° 1.446.616, SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

c) **Responsable de la Unidad de Gestión de Personas, quien oficiará de secretario de la Comisión:** RUMILDA FIGUEREDO AYALA, C.I. N° 3.695.439.

d) **VEEDORES, quienes tendrán voz, pero no voto:**

**Representante de los funcionarios**, MARCOS ANTONIO GUILLEN, C.I. N° 4.002.109.

**Representante de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción o similar del OEE**, LIC. CARMELO CASTILLO, C.I. N° 491.752.

Acto seguido, la Comisión de Selección hace constar en la presente Acta lo siguiente:

**Punto 1:** Los miembros de la Comisión de Selección se reúnen a fin de dar apertura al llamado a Concurso de Méritos Simplificado para el personal contratado bajo la vía de la Excepción de la Gobernación del Alto Paraná, conforme Resolución G.A.P. N° 1826/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 ***"POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN COMO INSTANCIA ADMINISTRATIVA ÚNICA DE EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DIRECTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS SIMPLIFICADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ"***.

**Punto 2:** Los miembros de la Comisión de Selección verifican que en fecha 04 de noviembre del año en curso fueron remitidos por la SFP vía correo electrónico los siguientes documentos: Nota PR/SFP N° 3226/22, Resolución N° 588/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 ***"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y BASES Y CONDICIONES PARA EL CARGO DE JORNALES Y HONORARIOS PROFESIONALES, A SER CONVOCADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS SIMPLIFICADO, POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA"***, e Informe Técnico DOPT N° 091/2022, de fecha 01 de noviembre del 2022, emitido por el Departamento de Organización de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Concursos.

**Punto 3:** La publicación de la convocatoria para el Concurso de Méritos Simplificado para el Personal Contratado por la vía de la Excepción para los cargos establecidos en las Planillas de Beneficiarios en los OG 145 y OG144, se realizará durante **diez (10) días corridos**, a partir del registro en el Portal Web Paraguay Concurra, gestionado por la SFP. Luego de los 10 días corridos de publicación, se dará inicio al periodo de **postulación** por **5 días hábiles**, computados desde el día de la última fecha de publicación.

**Punto 4:** El formulario de postulación podrá ser descargado directamente desde el Portal Web Paraguay Concurra, ingresando al proceso de convocatoria según denominación del Objeto de Gasto 144 o 145. Una vez completado el formulario, deberá ser entregado en forma física en la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación del Alto Paraná, en horario de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hs.

Abg. José R. López  
Secretario de Talento Humano

Marcos A. Guillen



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**

**Para la postulación es importante tener en cuenta toda la información contenida en los perfiles publicados en el Portal Web Paraguay Concurso, de acuerdo al OG a postular, 144 – Jornales, 145 – Honorarios Profesionales.**

- a) El postulante tiene la obligación de **actualizar** su legajo, para lo cual deberá realizar una **verificación personal** del mismo máximo hasta el día del cierre de la postulación, ya que la Secretaría de Talento Humano emitirá una **CONSTANCIA de Verificación del Legajo como requisito que deberá acompañar su postulación**, debiendo solicitar fecha y hora de verificación a través del correo electrónico [adm.tthh@gmail.com](mailto:adm.tthh@gmail.com), con una antelación mínima de 1 (un) día hábil antes del cierre de la etapa de postulación. La Secretaría de Talento Humano procederá a confirmar la fecha y hora de verificación del legajo.
- b) El postulante deberá **presentar el Formulario de Curriculum Vitae** (formulario de postulación) debidamente **firmado** ante la mesa de entrada de la Secretaría de Talento Humano o en formato PDF a través del correo electrónico habilitado para el efecto ([adm.tthh@gmail.com](mailto:adm.tthh@gmail.com)). Deberá **adjuntar constancia de actualización de legajo**. Transcurrido el plazo de postulación, se tomarán como postulaciones extemporáneas y no podrán ser evaluadas.
- c) La Secretaría de Talento Humano acusará el recibo de postulación, sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en el Portal Paraguay Concurso.
- d) La falta de algunos documentos excluyentes será causal de descalificación automática.
- e) Los documentos no excluyentes, no eliminarán al concursante del proceso, pero su falta en el legajo implicará la no puntuación en la matriz de evaluación.
- f) La Secretaría de Talento Humano será la encargada de proveer el Certificado Laboral que avale la experiencia del postulante en la Institución.
- g) En caso que las documentaciones obrantes en el legajo, no reúnan los requisitos de vigencia y/o formalidad requerida, la Secretaría de Talento Humano facilitará una proforma de compromiso de regulación por parte del/a afectado/a.
- h) Las documentaciones obrantes en el legajo institucional, son responsabilidad exclusiva del personal contratado. La Secretaría de Talento Humano se compromete únicamente con el procesamiento de impresión, registro e incorporación de los documentos en el legajo físico o digital, sin que ello indique conformidad o aprobación de los documentos.
- i) El Resultado de la Evaluación de Desempeño, será considerado conforme al cálculo establecido en el Instrumento de aplicación. La falta de aplicación no constituirá motivo de exclusión en atención al alcance referencial para la continuidad o renovaciones de contratos dispuesto en el apartado 4 “Aplicación de la Resolución a funcionarios en carácter de contratación temporal” de la Resolución N° 328/13.
- j) Se podrán realizar consultas y aclaraciones de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 hs al teléfono 061- 508 688, o a través del correo [adm.tthh@gmail.com](mailto:adm.tthh@gmail.com), especificando NOMBRE, APELLIDO y C.I.N°.

**Punto 5:** Se adjuntan y forman parte de la presente Acta, copia de los siguientes documentos:  
Resolución G.A.P. N° 1826/2022 de fecha 29 de agosto del año en curso – “**POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN COMO INSTANCIA ADMINISTRATIVA ÚNICA DE EJECUCIÓN Y RESPONSABLE DIRECTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS SIMPLIFICADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ.**”

- Planilla de Beneficiarios para el Concurso de Méritos Simplificado - OG 144.
- Planilla de Beneficiarios para el Concurso de Méritos Simplificado - OG 145.
- Resolución G.A.P. N° 588/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 – “**POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y BASES Y CONDICIONES PARA**

Abg. José J. López  
Secretario de Talento Humano

Carlos W. Ruiz



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCION DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**

*EL CARGO DE JORNALES Y HONORARIOS PROFESIONALES, A SER CONVOCADOS POR CONCURSO DE MÉRITOS SIMPLIFICADO, POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA”.*

- INFORME TÉCNICO DOPT N° 091/2022 de fecha 01 de noviembre del año en curso.
- Los perfiles, matrices de evaluación, bases y condiciones del Concurso de Mérito Simplificado para los cargos de Jornales y Honorarios Profesionales, homologados por la SFP.
- Formulario de Postulación para el Concurso de Méritos Simplificado de acuerdo a cada OG (144/145).

No habiendo otros temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10:00 horas.

En prueba de conformidad del contenido de la presente, firman los miembros de la Comisión de Selección para el llamado a Concurso Público de Oposición de la Gobernación del Alto Paraná, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**Abg. José R. López**  
Secretario de Talento Humano

  
**Abog. Antonio Duarte**  
Secretario de Hacienda  
Gobernación del Alto Paraná

*Marcos A. Guillen*

*Rosilda E. Figueredo A.*